CODECHOCÓ
Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones

SG-120-14.08-2022 N°083

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ-CODECHOCÓ

CERTIFICA:

Que, el cumplimiento legal de los requisitos mínimos para presentar una cuenta de cobro, se encuentran al día según el informe y certificación allegada por el supervisor del contrato en relación, así:

Contrato No	**030 de 2022**
Apellidos y Nombres	**CLARA VICTORIA MENA TAPIAS**
No de identificación (CC, NIT)	**35.897.909**
Proyecto	**FONDO ROTATORIO**
Supervisor	**JORGE LUIS GRACIA HURTADO**
Registro Presupuestal No	**Nª 038**
Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nª	**Nª 019**
Valor a pagar	**$2.727.272,73**
Productos/ Mes a pagar	**FEBRERO**
IBC	**$1.090.909**
Valor aporte al sistema de seguridad social (40% / Σ valor a pagar)	**$316.700**
Planilla de pago No	**4435337695 -4437330000**

Para mayor constancia se firma en Quibdó, el día nueve (09) del mes de marzo de 2022

Atentamente,

GERSON ENRIQUE CAICEDO MOSQUERA
Secretario General.

Proyectó/Elaboró	*Aprobó*	*Fecha*	*Anexos*	*Folios de los anexos*	*Folios de la Certificación*
Vanessa Cortes / Abogada Contratación	*Gerson Caicedo Secretario General*	*01/10//2022/*	*0*	*0*	*Un (1)*

SDS-150-47.70-2022- No 007

INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO No. 030 DE 2022

1 INTRODUCCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza y el tipo de contrato y de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda, se presenta el informe de supervisión correspondiente,

Período del informe: febrero de 2022

Fecha de presentación del informe: 02 de marzo de 2022

2 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Número del contrato y vigencia:	030-2022
Tipo de contrato	Prestación de Servicios
Contratista:	Clara Victoria Mena Tapias
NIT o C.C	35.897.909
Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INGENIERO AGROFORESTAL EN EL MARCO DEL PROYECTO FONDO ROTATORIO DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ-CODECHOCÓ**
Valor inicial	30.000.000
Fecha de suscripción	21 de enero de 2022
Acta de inicio	24 de enero de 2022
Fecha de terminación:	31 de diciembre de 2022

3 PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para el desarrollo del contrato se tuvo en cuenta los estudios previos que generan la necesidad del servicio y con base a ello se realizó proceso de selección entre las propuestas allegadas a la entidad.

4 VERIFICACION DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ASPECTOS JURÍDICOS

Se solicitó póliza (s): NO [ ]

SI [x] Se aportaron las pólizas [ ] Se aprobaron las pólizas [x]

5 VIGILANCIA ADMINISTRATIVA

[X] Verificación del expediente del contrato, actualizado y cumpliendo las normas de archivo

[X] Verificó documentos para iniciar el contrato y afiliación a seguridad social.

[X] Verificó entrega de todos los soportes para este informe.

[X] Verificó publicación de los documentos del contrato de acuerdo con la ley: (SECOP)

[X] Cronograma de ejecución. En caso de que aplique.

6 VIGILANCIA TÉCNICA

Las actividades ejecutadas durante el período corresponden a las siguiente:

Actividades o productos	**Situación**
Elaboración de un plan de trabajo, indicando como mínimo: actividades, objeto, fechas, metas, indicadores, y entregables de acuerdo con sus obligaciones contractuales.	Cumplido
Apoyar la realización de visitas de evaluación y seguimiento a las áreas objeto de permiso, concesión forestal o autorización de aprovechamiento forestal otorgado por la Corporación Autónoma Regional Para el Desarrollo Sostenible del Chocó (CODECHOCÓ), considerando las disposiciones de los actos administrativo de CODECHOCO, MADS y de los protocolos de gobernanza forestal, específicamente los protocolos para la revisión y evaluación de planes de manejo forestal; seguimiento y control a los aprovechamiento forestales en bosques naturales.	Cumplido

7 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES

Se verificó el cumplimiento del pago a los aportes a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) correspondiente al periodo de ejecución del contrato:

8 VIGILANCIA FINANCIERA Y CONTABLE

Período	Valor programado	Valor autorizado por	Saldo por autorizar	IBC	No. Planilla	Período de la Planilla
			30,000,000	12,000,000	N/A	N/A
febrero	2727272.73	2727272.73	27,272,727	1,090,909	4435337695 - 4437330000	febrero
marzo	2727272.73		0	0		
abril	2727272.73		0	0		
mayo	2727272.73		0	0		
junio	2727272.73		0	0		
julio	2727272.73		0	0		
agosto	2727272.73		0	0		
septiembre	2727272.73		0	0		
octubre	2727272.73		0	0		
noviembre	2727272.73		0	0		
diciembre	2727272.73		0	0		
TOTAL	**30,000,000**	**2727272.73**	**27,272,727**	**1,090,909**		

9 VERIFICACIÓN SOPORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Sobre el cumplimiento del pago de la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), manifiesto que he revisado el cumplimiento del pago y los siguientes documentos anexos al presente informe:

- Planilla general de pago
- Recibo de pago de la seguridad social
- Sólo para personas jurídicas: – certificación del revisor fiscal (cuando aplique) o el representante legal, del cumplimiento del pago de la seguridad social y parafiscales de los trabajadores de la empresa, según lo establecido por el Artículo 50 la Ley 789 de 2020.

10 OBSERVACIONES

Las actividades asignadas se ejecutaron de acuerdo con lo solicitado cumpliendo durante este periodo el objeto contractual.

CODECHOCÓ
Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones

11 ANEXOS

- Informe de ejecución del contratista
- Soportes de seguridad social

JORGE LUIS GRACIAS HURTADO
Supervisor

Proyecto/Elaboró	*Aprobó*	*Folios*	*Folios de anexos*	*Fecha*
Yusledy Cuesta Saucedo	*Jorge Luis Gracia H.*	*UN (1)*		*02/03/2022*

CODECHOCÓ
Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones

SDS-150-47.70-2022- No 7

EL SUBDIRECTOR DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 030-2022.

C E R T I F I C A:

Que, CLARA VICTORIA MENA TAPIAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 35.897.909 de Quibdó, cumplió con las actividades correspondientes al informe de ejecución 02 del Contrato No. 030 de 2022, cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INGENIERO AGROFORESTAL EN EL MARCO DEL PROYECTO FONDO ROTATORIO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO-CODECHOCO.**

La presente se expide en Quibdó, a los 02 días del mes de marzo de 2022, para el pago del período correspondiente al mes de febrero

Atentamente,

JORGE LUIS GRACIA HURTADO

Subdirector de Desarrollo Sostenible

Proyecto/Elaboró	*Aprobó*	*Folios*	*Folios de anexos*	*Fecha*
Yusledy Cuesta Saucedo	*Jorge Luis Gracia H.*	*UN (1)*		*02/03/2022*

CODECHOCÓ
Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones

SDS-150-47.57-2022 No 002

INFORME DE EJECUCIÓN No. 02 DEL CONTRATO No 030 DE 2022

CONTRATISTA: CLARA VICTORIA MENA TAPIAS

IDENTIFICACIÓN: 35.897.909

VALOR CONTRATO: **$ 30.000.000**

SUPERVISOR: JORGE LUIS GRACIA HURTADO

Objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INGENIERO AGROFORESTAL EN EL MARCO DEL PROYECTO FONDO ROTATORIO DE LA CORPORACIÓN AUTONÓMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO - CODECHOCO.**

Por medio del presente informe me permito dar cuenta de las actividades contractuales ejecutadas durante el periodo comprendido el mes de febrero del 2022, las cuales detallo a continuación:

ITEMS	PRODUCTOS Y/O ACTIVIDAD REALIZADA	VALORACIÓN DE LA ACTIVIDAD O PRODUCTO ENTREGADO
1	Elaborar un plan de trabajo indicando como mínimo: actividades, metas, indicadores, fecha y entregables de acuerdo con sus obligaciones contractuales.	El presente documento incorpora el plan de trabajo la cual es estructurado para el desarrollo y cumplimiento de las actividades promovida por dicha corporación donde se describes los aspectos básicos relacionados con las dinámicas a ejecutar en campo y finalmente planificar el tiempo de ejecución de cada una de ellas. (fue presentado en el primer informe).

2	Realizar visitas de evaluación y seguimiento a las áreas objeto de permiso, concesión forestal o autorización de aprovechamiento forestal otorgados por la corporación autónoma regional para el desarrollo sostenible del choco (CODECHOCO), considerando las disposiciones de los actos administrativos de CODECCHOCO, MADS y de los protocolo de Gobernanza forestal, específicamente los protocolos para la revisión y evaluación de los planes de manejo forestal; seguimiento y control a los aprovechamiento forestales en bosques naturales.	Se realiza operativos de control y vigilancias a la movilidad de productos forestales en el corregimiento de Tutunendo, verificando que la información que contiene los salvoconductos único nacional en línea- movilidad de los carros cargados de especímenes biológico (madera) como el volumen, unidades, especies, dimensión, la placa del vehículo, nombre del conductor y documento de identificación coincidan con la información que está en el papel. Esta actividad se realizó con el objetivo de reducir el índice de ilegalidad de los recursos forestal. (Anexo un (1). Informe de Operativo Forestal y copias de salvoconducto). Para la realización de las visitas de evaluación, seguimiento y control al aprovechamiento forestal en bosque naturales, los planes de manejo forestal deben ser autorizadas por la corporación (CODECHOCO).

CLARA VICTORIA MENA TAPIAS

Profesional Contratista

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

SOI

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	35897909
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CLARA VICTORIA MENA TAPIA
CIUDAD/MUNICIPIO:	QUIBDO	DEPARTAMENTO:	CHOCO
DIRECCIÓN:	CRA 13 # 9 - 54 MEDRADO	TELÉFONO:	6719494
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladores y facilitadores de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)	NO		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	4435337695		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS:	MES febrero AÑO 2022		PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES febrero AÑO	2022
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2022/02/28		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9988881558

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA			TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA		VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 189.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 189.500	$ 0		$ 189.500
SUBTOTALES:										$ 189.500	$ 0		$ 189.500

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
CCFC20	CCFC20-COMFACHOCO	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 132.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 132.400	$ 0	$ 0	$ 132.400
SUBTOTALES:													$ 132.400	$ 0	$ 0	$ 132.400

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO	
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 5.600	$ 5.600	$ 0	$ 0	$ 5.600	
SUBTOTALES:									$ 5.600	$ 0	$ 0	$ 5.600	

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE								NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																SALUD						ARP					PARAFISCALES							
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	RP	PENSIÓN			FSP		APORTES VOLUNTARIOS		INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	SALUD						ARP					PARAFISCALES													
																									ADMIN	COD PENS	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO			ADMIN	COD SALUD	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	COD RIESGO	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTES	COD CCF	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
	CC 35897909	MENA TAPIAS CLARA VICTORIA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.058.820			NO																	25-14 COLPENSIONES	30	1.058.820	$ 189.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 189.500	CCFC20-COMFACHOCO	30	1.058.820	$ 132.400	$ 0	$ 132.400	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	1.058.820	35897909	$ 5.600	0	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL $ 307.500

EMPRESA: EFECTIVO LTDA
NIT.830.131.963-1
Calle 96 No. 12-55 Bogota

ORDEN DE SERVICIO

No OS: 9184654723 OV: 110263

Cajero: PHANTOMA

Cliente beneficiario:
110263 PILA RECAUDO

Fecha: 28/02/2022 10:40:26

PS Recaudador:
905524 BARRIO PAN DE YUCA CARRERA 6

Cantidad cupones: 1

Identificacion: 35897909

Nombre: CLARA
Apellido 1: MENA
Apellido 2: TAPIA
TIPO DOCUMENTO: CEDULA DE CIUDADANIA
TELEFONO: 2222222222
Codigo Planilla: 4435337695
Periodo Pago: 2022/02
Valor Comision: 0
Valor Iva Comision: 0
Referencia 35897909
Valor $307.500,00

Valor recibido: $307.500,00
Forma de pago: EFECTIVO

Aplica condiciones particulares con el cliente beneficiario

Conserve este recibo, es el unico soporte valido para atender cualquier reclamacion.

Con la solicitud y aceptacion de mi parte, de la prestacion de este servicio, entiendase que manifiesto verbalmente mi autorizacion para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo Ltda., Estos datos pueden ser utilizados unica y exclusivamente para la prestacion del servicio contratado.

Linea de servicio al cliente: (1) 6510101
servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	35897909
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			CLARA VICTORIA MENA TAPIA
CIUDAD/MUNICIPIO:	QUIBDO	DEPARTAMENTO:	CHOCO
DIRECCIÓN:	CRA 13 # 9 - 54 MEDRADO	TELÉFONO:	6719494
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladorss y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	4437330000		TIPO DE PLANILLA:		N-CORRECCIONES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES febrero AÑO 2022		PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES febrero AÑO	2022
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2022/03/09		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9999062287
NÚMERO DE LA PLANILLA ASOCIADA:	4435337695		FECHA DE PAGO DE LA PLANILLA ASOCIADA:		2022/02/28

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 5.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 5.100	$ 0	$ 5.100
SUBTOTALES:										**$ 5.100**	**$ 0**	**$ 5.100**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
CCFC20	CCFC20-COMFACHOCO	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 4.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 4.000	$ 0	$ 0	$ 4.000
SUBTOTALES:													**$ 4.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 4.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 100	$ 100	$ 0	$ 0	$ 100
SUBTOTALES:									**$ 100**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 100**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																					PARAFISCALES									
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP		PENSIÓN							SALUD						ARP						CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINEDU	
																										FSP			APORTES VOLUNTARIOS																									
																									ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 35897909	MENA TAPIAS CLARA VICTORIA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.058.820			NO							A									25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.058.820	$ 169.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 169.500	CCFC20-COMFACHOCO	30	$ 1.058.820	$ 132.400	$ 0	$ 132.400	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.058.820	35897909	$ 5.600	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2	CC 35897909	MENA TAPIAS CLARA VICTORIA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.090.908			NO							C									25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.090.908	$ 174.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 174.600	CCFC20-COMFACHOCO	30	$ 1.090.908	$ 136.400	$ 0	$ 136.400	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.090.908	35897909	$ 5.700	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3	CC 35897909	MENA TAPIAS CLARA VICTORIA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.090.908			NO							R									25-14 COLPENSIONES	0	$ 32.088	$ 5.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 5.100	CCFC20-COMFACHOCO	0	$ 32.088	$ 4.000	$ 0	$ 4.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	0	$ 32.088	35897909	$ 100	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	$ 9.200

Planilla Pagada

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
NIT.830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 Bogota

ORDEN DE SERVICIO

No OS: 9189125088 DV: 461073

Cajero: PAANTOCA

Cliente beneficiario:
110263 PILA RECAUDO

Fecha: 09/03/2022 08:52:40

PS Recaudador:
905924 BARRIO PAN DE YUCA CARRERA 6

Cantidad cupones: 1

Identificacion: 35897909

Nombre:	CLARA
Apellido 1:	MENA
Apellido 2:	TAPIA
TIPO DOCUMENTO:	CEDULA DE CIUDADANIA
TELEFONO:	1111111111
Codigo Planilla:	4437330000
Periodo Pago:	2022/02
Valor Comision:	0
Valor Iva Comision:	0

Referencia	Valor
35897909	$9.200,00

Valor recibido:	$9.200,00
Forma de pago:	EFECTIVO

Aplica condiciones particulares con el cliente beneficiario
Conserve este recibo, es el unico soporte valido para atender cualquier reclamacion.
Con la solicitud y aceptacion de mi parte, de la prestacion de este servicio, entiendase que manifiesto verbalmente mi autorizacion para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo Ltda., Estos datos pueden ser utilizados unica y exclusivamente para la prestacion del servicio convenido.
Linea de servicio al cliente: (1) 6510101
servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co

CODECHOCÓ
Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones

S-G-120-01.82-2022 No. 030

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

GRADO DE RESPONSABILIDAD

Mediante la suscripción de la presente acta, interventor asumen plena responsabilidad conforme a lo establecido en el artículo 53 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 82 de la ley 1474 de 2011 por la veracidad de la información en ella contenida y la adquirida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
CONTRATO	030	**ORDEN**	**CONVENIO**
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		

Contrato número: 030	**MES**	**DIA**	**AÑO**
	01	21	2022

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INGENIERO AGROFORESTAL EN EL MARCO DEL PROYECTO FONDO ROTATORIO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ-CODECHOCÓ

Contratante: CODECHOCO

Contratista: CLARA VICTORIA MENA TAPIA

Supervisor SUBDIRECTOR DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Valor del contrato: $30.000.000

Duración del contrato: Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022

Fecha inicio: Primero (01) de febrero de 2022

Fecha de terminación: Treinta y uno (31) de diciembre de 2022

En Quibdó en la Subdirección De Desarrollo Sostenible de CODECHOCO se reunieron, **CLARA VICTORIA MENA TAPIA,** identificada con cedula de ciudadanía **No. 35.897.909 Y JORGE LUIS GRACIA HURTADO** en calidad de supervisor del contrato.

CONSIDERANDO:

Que el propósito de la presente acta es la de dar inicio a las actividades inherentes a la ejecución del contrato de toda vez que están dadas las condiciones para ello.

Que el Contratista allego la garantía única **NR. 540-47-9940019080** expedida por **ASEGURADORA SOLIDARIA** de acuerdo a lo exigido contractualmente amparando los siguientes riesgos que se relacionan a continuación:

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	21/01/2022	30/04/2023	$ 3.000.0000,00
CALIDAD DEL SERVICIO	21/01/2022	30/06/2023	$ 3.000.000,00

3. Entre La Corporación Autónoma Regional Para el Desarrollo Sostenible del Choco - CODECHOCO **y CLARA VICTORIA MENA TAPIA** se dio cumplimiento a los requisitos de ejecución del Contrato.

4. Se encuentran dadas las garantías para dar inicio a la ejecución del Contrato

COMPROMISOS:

El contratista procederá a ejecutar el contrato dentro de los plazos contractuales establecidos para la ejecución de las actividades.

Dado en Quibdó el día primero (01) de febrero de 2022

CLARA VICTORIA MENA TAPIA
Contratista

JORGE LUIS GRACIA HURTADO
Supervisor

Proyección y/o Elaboración	*Revisó*	*Folios*	*Pagina*	*Fecha*
Vanessa Cortes Profesional Universitario	*Jheisuly Buenaños Asesora de Contratación*	***Un (1)***	***Dos (2)***	***21-01-2022***

CODECHOCÓ
Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones

S-G-120-01.82-2022 No. 030

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

GRADO DE RESPONSABILIDAD

Mediante la suscripción de la presente acta, interventor asumen plena responsabilidad conforme a lo establecido en el artículo 53 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 82 de la ley 1474 de 2011 por la veracidad de la información en ella contenida y la adquirida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO 030 **ORDEN** **CONVENIO**

TIPO DE CONTRATO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato número: 030

MES	DIA	AÑO
01	21	2022

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INGENIERO AGROFORESTAL EN EL MARCO DEL PROYECTO FONDO ROTATORIO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ-CODECHOCÓ

Contratante: CODECHOCO

Contratista: CLARA VICTORIA MENA TAPIA

Supervisor SUBDIRECTOR DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Valor del contrato: $30.000.000

Duración del contrato: Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022

Fecha inicio: Primero (01) de febrero de 2022

Fecha de terminación: Treinta y uno (31) de diciembre de 2022

En Quibdó en la Subdirección De Desarrollo Sostenible de CODECHOCO se reunieron, **CLARA VICTORIA MENA TAPIA,** identificada con cedula de ciudadanía **No. 35.897.909 Y JORGE LUIS GRACIA HURTADO** en calidad de supervisor del contrato.

CONSIDERANDO:

Que el propósito de la presente acta es la de dar inicio a las actividades inherentes a la ejecución del contrato de toda vez que están dadas las condiciones para ello.

Que el Contratista allego la garantía única **NR. 540-47-9940019080** expedida por **ASEGURADORA SOLIDARIA** de acuerdo a lo exigido contractualmente amparando los siguientes riesgos que se relacionan a continuación:

CODECHOCÓ
Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	21/01/2022	30/04/2023	$ 3.000.0000,00
CALIDAD DEL SERVICIO	21/01/2022	30/06/2023	$ 3.000.000,00

3. Entre La Corporación Autónoma Regional Para el Desarrollo Sostenible del Choco - CODECHOCO **y CLARA VICTORIA MENA TAPIA** se dio cumplimiento a los requisitos de ejecución del Contrato.

4. Se encuentran dadas las garantías para dar inicio a la ejecución del Contrato

COMPROMISOS:

El contratista procederá a ejecutar el contrato dentro de los plazos contractuales establecidos para la ejecución de las actividades.

Dado en Quibdó el día primero (01) de febrero de 2022

CLARA VICTORIA MENA TAPIA
Contratista

JORGE LUIS GRACIA HURTADO
Supervisor

Proyección y/o Elaboración	*Revisó*	*Folios*	*Pagina*	*Fecha*
Vanessa Cortes *Profesional Universitario*	*Jheisuly Buenaños* *Asesora de Contratación*	*Un (1)*	*Dos (2)*	*21-01-2022*

CODECHOCÓ
Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones

SG-120-22.09-2022 No 030

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATANTE	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO CODECHOCO
REPRESENTANTE LEGAL	ARNOLD ALEXANDER RINCON LOPEZ
CONTRATISTA	CLARA VICTORIA MENA TAPIAS
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INGENIERO AGROFORESTAL EN EL MARCO DEL PROYECTO FONDO ROTATORIO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ-CODECHOCÓ.
DURACIÓN	SERÁ A PARTIR DE SU PERFECCIONAMIENTO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO.
VALOR	**TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000)**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VEINTIUN (21) DE ENERO DE 2022

Entre los suscritos a saber **ARNOLD ALEXANDER RINCON LOPEZ**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 11.804.627, quien obra en calidad de Director General de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo sostenible del Choco CODECHOCO, elegido mediante **Acuerdo Nro. 010 de 17 octubre de 2019,** cargo de que tomó posesión el 26 de diciembre del mismo año, tal como consta en el acta Nro. 001. En uso de sus facultades y funciones contenidas en la Ley y en los Estatutos, la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias actuando en nombre y representación de CODECHOCÓ, con Nit. No. **899999238 – 5,** quien para los efectos del presente contrato se denominará, **EL CONTRATANTE,** de una parte y por otra, **CLARA VICTORIA MENA TAPIAS,** identificada con cedula de ciudadanía No **35.897.909** quien para los efectos del presente Contrato se denominara **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, previa las siguientes **CONSIDERACIONES: a).** Que la misión de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó, es ejercer como máxima autoridad ambiental y desarrollar las políticas, planes, programas y proyectos sobre el medio ambiente y los recursos renovables, en el marco del fortalecimiento del SINA, fomentando la integración de las comunidades indígenas y negras que tradicionalmente habitan en el Departamento del Chocó, y el Contrato a Celebrar se relaciona la mencionada misión institucional. **b)** Que, la entidad contratante desarrollo los respectivos estudios y Documentos Previos. **c)** Que el **CONTRATISTA**, está en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y demostró la idoneidad y experiencia directamente relacionada y requerida. **d**) *Que la ley 1150 del 16 de julio de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y* se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", establece en el artículo 2º las modalidades de selección de los contratistas, señalando como una de ellas, la contratación directa cuando se trate de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas *naturales, según lo previsto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2º de la citada norma.* **e)** Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que *"Las Entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de los servicios profesionales de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido varias ofertas, de* lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes de los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad. **f**) Que en razón de la consideraciones señaladas y en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes conviene

celebrar el presente contrato de prestación de servicio y apoyo a la gestión, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios vigentes, la Ley 1150 de 2007, el decreto reglamentario 1082 de 2015, y demás disposiciones, y en especial por las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INGENIERO AGROFORESTAL EN EL MARCO DEL PROYECTO FONDO ROTATORIO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ-CODECHOCÓ CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES: 1).** Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la entidad. **2).** Asistir a las reuniones programadas, relacionadas con la ejecución del objeto contractual y elaborar las actas y/o ayudas de memoria respectivas. **3).** Dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en las reuniones relacionadas con el objeto contractual. **4).** Elaborar de común acuerdo con el supervisor del contrato, un plan de trabajo que establezca el cronograma y actividades a desarrollar para el cumplimiento del objeto, el cual deberá ser presentado al inicio del plazo de ejecución y estar suscrito por las partes. **5).** Presentar informe mensual de ejecución de las obligaciones del contrato como requisito para el respectivo pago. Así mismo, presentar los informes que el supervisor del contrato solicite en desarrollo del objeto contractual. **6).** Cumplir con sus obligaciones de manera oportuna frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normativa vigente. **7).** Aplicar durante la ejecución del contrato, los lineamientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, la Política Ambiental y en general de acuerdo con las normas y procedimientos vigentes. **8).** Actualizar la hoja de vida en el SIGEP II, en caso de que, durante el plazo de ejecución contractual, se presenten modificaciones a la información inicialmente registrada en dicho sistema e informar a la corporación, acerca de su lugar de domicilio durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **9).** Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato formule el supervisor de este. **10).** Reportar al supervisor del contrato, novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual. **11).** Responder por las actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios. **12).** La entidad suministrará el registro en el directorio activo (usuario y clave), y el correo electrónico. **13).** Recibir del Almacén de la corporación, mediante inventario físico, los bienes muebles y equipos que se asignen por razón de las obligaciones del contrato, previa solicitud del supervisor de este. De igual manera, al momento de la terminación del plazo de ejecución contractual, hacer entrega a dicha dependencia, del inventario físico recibido. **14).** Responder por la pérdida o daños que sufran los bienes muebles y equipos que se asignen por razón de las obligaciones del contrato. **15).** Portar en lugar visible el carné que se asigne, cuando se haga presencia en la sede de la entidad o cuando se actúe en representación institucional ante otras entidades. De igual manera, hacer devolución del carné a dicha dependencia, al momento de la terminación del plazo de ejecución contractual. **16).** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir cualquier acto o hecho. **17).** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios. **18).** Desplazarse a los diferentes municipios del país en caso de ser necesario para la debida ejecución del contrato, previa coordinación con el supervisor de este. Para tal fin, la corporación apropiará y reconocerá con cargo al presupuesto de inversión de la presente vigencia fiscal los recursos para cubrir dichos gastos, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia. **19).** El contratista se obliga a cumplir las disposiciones normativas de la política de tratamiento de datos personales, Manual de políticas de seguridad de la información de Codechocó y las políticas de seguridad digital adoptadas por la entidad. Adicionalmente deberá guardar absoluta reserva sobre la información pública reservada, pública clasificada, datos sensibles, datos privados, datos semiprivados, secreto empresarial comercial, durante toda la vigencia del contrato y hasta dos (2) años después de la liquidación (si aplica) del mismo. **20).** El contratista se obliga a cumplir con todos los protocolos adoptados por la corporación, en materia de bioseguridad, mientras permanezca al interior de la entidad y durante el término de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19. **21).** Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIÓNES ESPECIFICAS:** En cumplimiento a lo previsto en la cláusula primera del presente contrato en el contratista se compromete a. **1).** Elaborar plan de trabajo, indicando como mínimo:

actividades, objeto, fechas, metas, indicadores, y entregables de acuerdo con sus obligaciones contractuales. **2).** Apoyar la realización de visitas de evaluación y seguimiento a las áreas objeto de permiso, concesión forestal o autorización de aprovechamiento forestal otorgados por la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó (CODECHOCÓ), considerando las disposiciones de los actos administrativos de CODECHOCO, MADS y de los Protocolos de Gobernanza Forestal, específicamente los protocolos para la Revisión y Evaluación de Planes de Manejo Forestal; Seguimiento y Control a los Aprovechamientos Forestales en Bosques Naturales. **3).** Apoyar el Seguimiento y Control a Industrias y Empresas de Transformación o Comercialización de productos Forestales: Verificar el Registro del Libro de Operaciones a Empresas Forestales Registrado ante la Corporación. **4).** Apoyo en la implementación de MPG. **5).** Responder por la calidad del servicio prestado.**6).** Presentar un informe mensual de las actividades realizadas conforme a las obligaciones adquiridas con ocasión al presente contrato. **7).** Mantener informado a CODECHOCÓ de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. **8).** Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. **9)** Ejecutar el pago de los aportes correspondientes en materia de seguridad social de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y de pago de parafiscales, si a ellos hubiere lugar. **10**) Realizar el cuidado, la custodia, la gestión y trámite de los documentos y su disposición en archivos de gestión debidamente organizado. **PARAGRAFO:** Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. **CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El contrato tendrá un valor total de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000),** para todo los efectos fiscales, legales y administrativos el valor del presente contrato se estipula en la suma de de **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:** **El** CONTRATANTE pagara al CONTRATISTA el valor de los honorarios pactado en el presente contrato por mensualidades vencidas de la siguiente forma: **DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($2.727.272,73 M/CTE)** Previa presentación de la certificación por parte del subdirector Administrativo y Financiero y del cumplimiento y prestación de los servicios a entera satisfacción, además, el contratista deberá presentar los siguientes documentos la entrega del informe final de los productos contratados: cuenta de cobro o factura según corresponda, Recibo del pago de Salud, Pensión y ARL. El último pago estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación. **PARAGRAFO:** Para el último pago se debe presentar además de los anteriores documentos el Acta de Terminación del Contrato, suscrita por el Interventor y/o Supervisor y el ordenador del gasto, la paz y salvo expedidos por el área de prensa, tesorería, contratación, almacén y legalizaciones. **CLAUSULA SEXTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **a)**. Conoce y acepta los Documentos del Proceso, **b)**. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **C**. Que al momento de la celebración del presente contrato no se Encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **d)**. Está a paz y salvo con sus obligaciones contractuales y frente al sistema de seguridad social integral. **e).** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del presente contrato será de Once (11) Meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de actividades. **CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: 1.** Pagar oportunamente la contraprestación pactada, **2.** Supervisar la ejecución del contrato y el correcto funcionamiento. **3.** Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. **4.** Las demás que se deriven del artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD: MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, TERMINACIÓN y CADUCIDAD:** La Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – Codechocó, podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos **15 a 17 de la Ley 80 de 1993**, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. CODECHOCO podrá declarar la caducidad si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. **PARAGRAFO:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar a nombre de la Entidad Estatal, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del Contrato. El valor pactado de la

presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que nombre de la Entidad Estatal adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLAUSULA DECIMA : MULTAS:** En caso de demora o incumplimiento parcial de las obligaciones de este contrato por parte del contratista, CODECHOCO , podrá imponer multa multas diarias sucesivas equivalente al uno (1%) por ciento del valor total del contrato sin que estas excedan el 10% por ciento del valor total del mínimo.**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SUSPENSION TEMPORAL.** Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del interventor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el interventor con el visto bueno del Director de la Corporación. En la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación de EL CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión, en caso de haberse constituido. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el término de la suspensión, las obras se reiniciarán dejando Constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CESION.** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Director General de CODECHOCÓ. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, CODECHOCÓ, está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a CODECHOCÓ, de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, la Entidad Estatal podrá exigir al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 13 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante podrá oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: INDEMNIDAD**. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato y en caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: GARANTIAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO**. El contratista se obliga a constituir a favor de CODECHOCO, una póliza de garantía única Otorgada por un banco o compañía de seguro debidamente establecida, que ampare los siguientes riesgos: **a**) **DE CUMPLIMIENTO**: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y por el término del contrato y cuatro (04) meses más, **b**) **DE CALIDAD DEL SERVICIO**: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con vigencia igual a la duración del mismo y 6 meses más. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las Partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: CONCILIACIÓN: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante UN Centro de Conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el Centro Conciliatorio, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: SUPERVISION:** De conformidad con las funciones establecidas en el artículo 22 de la resolución 1448 de 2005, La Supervisión del contrato estará a cargo del **COORDINADOR DE LA REGIONAL SAN JUAN,** quien tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias. **PARAGRAFO I:** En el evento de cambio de supervisor, no será necesario modificar el contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita, copia de la cual deberá remitirse al Contratista y a la Oficina Jurídica de CODECHOCÓ. **PARAGRAFO II:** La supervisión se efectuará, sin perjuicio de las funciones que

sobre control de gestión le corresponda a otras dependencias de CODECHOCO. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: NO VINCULACIÓN LABORAL.** Se deja expresa constancia que el presente contrato de prestación de servicios no genera relación laboral alguna entre **CODECHOCÓ** y la contratista, ni reconocimiento y/o pago de prestaciones sociales, horas extras, recargo nocturno, vacaciones o cualquier otro concepto distinto al pago del valor pactado por la prestación del servicio por parte de CODECHOCÓ. PARÁGRAFO. De conformidad con el numeral 3 del artículo No. 32 de la Ley 80 de 1993 y concordante con el Decreto 1082 de 2015, el presente contrato no implica subordinación o ausencia de autonomía ni mucho menos dedicación de tiempo completo. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: GASTO DE DESPLAZAMIENTO Y GASTOS DE PERMANENCIA:** La Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – Codechocó, pagará a los Contratistas Gasto de desplazamiento y Gastos de permanencia, para desarrollar actividades que guarden relación con el objeto suscrito, los cuales deberán ser legalizados dentro de los cinco (5) días siguientes. Lo anterior previa aprobación por parte del Ordenador del gasto de la entidad. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos, Las actas de inicio y recibo a satisfacción, informes y documentos precontractuales, Certificado de disponibilidad presupuestal, Certificado de Inclusión en el Plan de Compras, Registro Presupuestal. **CLAUSULA VIGESIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral; para la ejecución será necesario la expedición del Registro Presupuestal de compromiso (RP) la aprobación de la garantía única y la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor delegado por la entidad. **CLAUSULA VIGESIMA: PRIMERA VEEDURÍA CIUDADANA.** El CONTRATISTA se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la **ley 850 de 2003** y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDAA: REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES. CODECHOCÓ,** pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a la siguiente información presupuestal:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR TOTAL	C.D.P. NO
2.1.07 Y 2.2.12	Otros Servicios profesionales, Científicos y Técnicos	**$ 30.000.000**	019

Se imputara el presente Contrato, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 019 de 2022. **CLAUSULA VIGECIMA TERCERA: LUGAR DE EJECUCIÓN.** El contratista se compromete a ejecutar el contrato en el Departamento del Chocó, en el Municipio de Quibdó, Sede Tutunendo .PARAGRAFO: El lugar de ejecución podrá ser reasignado por el Director General, en dicho evento, no será necesario modificar el contrato y la reasignación se efectuará mediante comunicación escrita, copia de la cual deberá remitirse al Contratista y a la Oficina Jurídica de CODECHOCÓ.

En constancia se firma en la ciudad de Quibdó, a los veintiún (21) días del mes de enero de 2022.

CONTRATANTE: CONTRATISTA:

ARNOLD ALEXANDER RINCON LOPEZ **CLARA VICTORIA MENA TAPIAS**

proyecto/elaboró	*aprobó*	*folios*	*anexos*	*folios de anexos*	*fecha*
vanessa cortes /profesional universitario- abogado de apoyo.	*jeisuly buenaños aesora en contratación*	*seis (6)*	*0*	*0*	*21/01/2022*

SDS-150-38.12-2022 N°01

ESTUDIOS PREVIOS Y CONVENIENCIA
CONTRACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

En cumplimiento a lo establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para la contratación directa de servicios de apoyo a la gestión de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó

1. INFORMACIÓN GENERAL

DEPENDENCIA SOLICITANTE	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE
RESPONSABLE	JORGE LUIS GRACIA HURTADO
IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	**FUNCIONAMIENTO/INVERSION**
FUENTE DE LOS RECURSOS	PROPIOS
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA:	ENERO DE 2022

2. MARCO GENERAL DE LAS CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGINALES
INTRODUCCIÓN

La **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ – CODECHOCÓ-** es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio e independiente, encargada por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible- MASD.

CODECHOCO, como entidad pública goza de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio e independiente y aplica para efectos de su contratación las normas del Estatuto de Contratación Pública contenido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias, en aplicación de las cuales se procede a realizar el presente estudio a fin de determinar la conveniencia y oportunidad de una contratación.

La corporación para cumplir con su función de ejecutar políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental, como marco orientador de la gestión ambiental se ciñe a las líneas estratégicas y acciones prioritarias del Plan de Acción 2020-2023.

3. DESCRIPCION Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

3.1 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

CODECHOCO, requiere contratar los servicios profesionales de persona(s) natural(es) o jurídica(s), para el logro de los objetivos y fines institucionales como entidad del estado, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, y para el cumplimiento del Plan de Acción Institucional 2020-2023, el proyecto FONDO ROTATORIO, cuando desarrolle acciones asistenciales requeridas para el normal funcionamiento de la corporación, pretende contar con un profesional, ingeniero agroforestal, para que presente sus servicios personales en el desarrollo del proyecto y/o de apoyo a la gestión

De la entidad. De esta manera se pretende fortalecer la gestión y el cumplimiento de las diversas actividades de la corporación, garantizando así el logro de las metas

De acuerdo con su naturaleza jurídica: definida como ente corporativo de carácter público, CODECHOCO debe asumir múltiples procesos: Administrativos, contractuales, coactivos, ambientales y judiciales. Es pertinente, viable y legal acudir a la figura del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para cumplir con el normal funcionamiento de la entidad y así satisfacer las necesidades detectadas.

3.2. JUSTIFICACION DE QUE NO EXISTE PERSONAL DE PLANTA DISPONIBLE QUE PUEDA ASUMIR EL SERVICIO QUE SE REQUIERE

De conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998, referido a la inexistencia de personal de planta para realizar las labores del contrato, permite que el estado suscriba contratos de prestaciones de servicio con personas naturales o jurídicas, cuando no existe funcionarios que puedan realizar las actividades requeridas, o cuando habiéndolas no hay el grado de especialización necesario y si lo hubiera, no son suficientes en el número aplicables para la presente contratación, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, con base en la información suministrada por la Subdirección Administrativa y Financiera, se deja constancia que, existe el personal de planta con el perfil técnico, pero el número de cargos, no son suficientes para realizar la labor a contratar.

4. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INGENIERO AGROFORESTAL EN EL MARCO DEL PROYECTO FONDO ROTATORIO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ- CODECHOCÓ

4.1. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRTANTE.

El contratista se obliga para con CODECHOCO, a desarrollar las siguientes actividades:

4.1.1. OBLIGACIONES GENERALES

- ✓ Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la entidad.
- ✓ Asistir a las reuniones programadas, relacionadas con la ejecución del objeto contractual y elaborar las actas y/o ayudas de memoria respectivas.
- ✓ Dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en las reuniones relacionadas con el objeto contractual.
- ✓ Elaborar de común acuerdo con el supervisor del contrato, un plan de trabajo que establezca el cronograma y actividades a desarrollar para el cumplimiento del objeto, el cual deberá ser presentado al inicio del plazo de ejecución y estar suscrito por las partes.
- ✓ Presentar informe mensual de ejecución de las obligaciones del contrato como requisito para el respectivo pago. Así mismo, presentar los informes que el supervisor del contrato solicite en desarrollo del objeto contractual.
- ✓ Cumplir con sus obligaciones de manera oportuna frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normativa vigente.
- ✓ Aplicar durante la ejecución del contrato, los lineamientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, la Política Ambiental y en general de acuerdo con las normas y procedimientos vigentes
- ✓ Actualizar la hoja de vida en el SIGEP II, en caso de que, durante el plazo de ejecución contractual, se presenten modificaciones a la información inicialmente registrada en dicho sistema e informar a la corporación, acerca de su lugar de domicilio durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- ✓ Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato formule el supervisor de este.
- ✓ Reportar al supervisor del contrato, novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.

- ✓ Responder por las actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios
- ✓ La entidad suministrará el registro en el directorio activo (usuario y clave), y el correo electrónico.
- ✓ Recibir del Almacén de la corporación, mediante inventario físico, los bienes muebles y equipos que se asignen por razón de las obligaciones del contrato, previa solicitud del supervisor de este. De igual manera, al momento de la terminación del plazo de ejecución contractual, hacer entrega a dicha dependencia, del inventario físico recibido.
- ✓ Responder por la pérdida o daños que sufran los bienes muebles y equipos que se asignen por razón de las obligaciones del contrato.
- ✓ Portar en lugar visible el carné que se asigne, cuando se haga presencia en la sede de la entidad o cuando se actúe en representación institucional ante otras entidades. De igual manera, hacer devolución del carné a dicha dependencia, al momento de la terminación del plazo de ejecución contractual.
- ✓ No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir cualquier acto o hecho.
- ✓ Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.
- ✓ Desplazarse a los diferentes municipios del país en caso de ser necesario para la debida ejecución del contrato, previa coordinación con el supervisor de este. Para tal fin, la corporación apropiará y reconocerá con cargo al presupuesto de inversión de la presente vigencia fiscal los recursos para cubrir dichos gastos, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.
- ✓ El contratista se obliga a cumplir las disposiciones normativas de la política de tratamiento de datos personales, Manual de políticas de seguridad de la información de Codechocó y las políticas de seguridad digital adoptadas por la entidad. Adicionalmente deberá guardar absoluta reserva sobre la información pública reservada, pública clasificada, datos sensibles, datos privados, datos semiprivados, secreto empresarial comercial, durante toda la vigencia del contrato y hasta dos (2) años después de la liquidación (si aplica) del mismo.
- ✓ El contratista se obliga a cumplir con todos los protocolos adoptados por la corporación, en materia de bioseguridad, mientras permanezca al interior de la entidad y durante el término de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19.
- ✓ Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

4.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- ✓ Elaborar plan de trabajo, indicando como mínimo: actividades, objeto, fechas, metas, indicadores, y entregables de acuerdo con sus obligaciones contractuales.
- ✓ . Apoyar la realización de visitas de evaluación y seguimiento a las áreas objeto de permiso, concesión forestal o autorización de aprovechamiento forestal otorgados por la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó (CODECHOCÓ), considerando las disposiciones de los actos administrativos de CODECHOCO, MADS y de los Protocolos de Gobernanza Forestal, específicamente los protocolos para la Revisión y Evaluación de Planes de Manejo Forestal; Seguimiento y Control a los Aprovechamientos Forestales en Bosques Naturales.
- ✓ . Apoyar el Seguimiento y Control a Industrias y Empresas de Transformación o Comercialización de productos Forestales: Verificar el Registro del Libro de Operaciones a Empresas Forestales Registrado ante la Corporación.
- ✓ Apoyo en la implementación de MPG.

4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- Pagar oportunamente la contraprestación pactada
- Supervisar la ejecución del contrato y el correcto funcionamiento.

- Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
- Las demás que se deriven del artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

4.3. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del respectivo contrato que llegare a suscribirse será a partir del perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2022

4.4. LUGAR DE EJECUCION

- ✓ Departamento del Chocó
- ✓ Municipio: Quibdó
- ✓ Sede: Tutunendo

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION

Atendiendo los parámetros legales, establecidos en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, numeral 4 literal h, concordante con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección corresponde a Contratación Directa, la cual establece como causal para contratación directa, los contratos para la prestación de servicios de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. toda vez que se requiere del apoyo a la gestión de una persona natural que pueda apoyar la realización de visitas de evaluación y seguimiento a las áreas objeto de permiso, concesión forestal o autorización de aprovechamiento forestal otorgados por la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó (CODECHOCÓ), considerando las disposiciones de los actos administrativos de CODECHOCO, MADS y de los Protocolos de Gobernanza Forestal, específicamente los protocolos para la Revisión y Evaluación de Planes de Manejo Forestal; Seguimiento y Control a los Aprovechamientos Forestales en Bosques Naturales. Se deja constancia de que no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual obra la constancia expedida par el ordenador del gasto.

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACION Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

PRESUPUESTO ESTIMADO

Para adelantar la contratación, CODECHOCO cuenta con un presupuesto de hasta por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000)** amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal- CDP N° 19 de 2022 expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera.

5.2. FORMA DE PAGO

La Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó CODECHOCO, realizará los pagos correspondientes a la prestación del servicio contratado por mensualidades vencidas cada una por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($2.727.272,73 M/CTE).** previa presentación del informe de ejecución, con el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato; el contratista además deberá anexar en formato legible los siguientes documentos: *comprobante de pago de la seguridad social*

El pago final estará sujeto a: La certificación de paz y salvo, el cual es un formato único que expide la Secretaría General y lleva las firmas del supervisor del contrato, la expedición de la respectiva paz y salvo (prensa, legalizaciones, almacén, tesorería y contratación).

5.3. ANALISIS DEL SECTOR

5.3.1 CONDICIONES Y CALIDADES DEL CONTRATISTA.

Tipo de persona a contratar:	Natural o Jurídica
Nivel de Escolaridad:	Profesional
Perfil	Ingeniero Agroforestal
Experiencia requerida	
Tiempo de experiencia mínima requerida	un año de experiencia.

5.3.2.1 ANALISIS LEGAL

- **NORMATIVA APLICABLE**: Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015.
- **NORMATIVA APLICABLE A LA ACTIVIDAD DEL CONTRATISTA**: Ley 734 de 2002,
- **NORMATIVA APLICABLE AL CONTRATO**: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Código Civil, Código de Comercio.

5.4 ANALISIS COMERCIAL

En la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ – CODECHOCÓ** los servicios son ofrecidos por personas naturales. La contratación para una persona natural resulta para este caso más conveniente para la entidad en la medida que el servicio requerido será prestado en forma coordinada y uniforme.

5.5 ANALISIS FINANCIERO.

La **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ – CODECHOCO**, encuentra que el análisis financiero del sector no es determinante en el presente caso, en razón al objeto del contrato y a las condiciones de ejecución y pago.

5.6 ANÁLISIS ORGANIZACIONAL

Para la ejecución del contrato que se pretende celebrar no es indispensable que el contratista cuente con una capacidad de organización específica. Es claro que el objeto del contrato podrá ser cumplido por una persona natural que cuente con las condiciones y calidades que han sido dispuestos por la administración.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual, que garantice a la entidad la satisfacción de la necesidad planteada y por consiguiente el cumplimiento del objeto

7. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, ésta Entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión los siguientes riesgos:

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN (%)		
		Contratista	Probabilidad	Impacto
Jurídico	Inhabilidades a la firma del contrato ó sobrevinientes por parte del contratista.	100	bajo	bajo
Técnico	Fallas humanas ó de Equipos utilizados para la ejecución del contrato	100	bajo	medio
Técnico	Prolongación en la duración de las actividades por causas naturales, institucionales ajenas a la entidad y al contratista.	50	baja	Alto

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN (%)		
		Contratista	Probabilidad	Impacto
Financiero	Creación de nuevos impuestos posteriores a la suscripción del contrato y que sean de obligatorio e inmediato cumplimiento	100	bajo	bajo

8. GARANTIA PARA EL PROCESO CONTRACTUAL

De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.2.3.1.9. Del Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir a favor de CODECHOCO, una póliza de garantía única otorgada por un banco o compañía de seguro debidamente establecida, que ampare los siguientes riesgos: a) **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y por el término del contrato y Seis (06) meses más, b) **DE CALIDAD DEL SERVICIO**: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con vigencia igual a la duración del mismo y 12 meses más.

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para las entidades estatales: "*Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007, no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos*".

10. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA

- ✓ Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT
- ✓ Acreditación de afiliación a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos según la categoría que aplica
- ✓ Cedula de Ciudadanía del Representante Legal o Personal Natural.
- ✓ Certificado de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios vigente (verificables por la entidad).
- ✓ Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica en formato expedido para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública (persona natural).
- ✓ Hoja de vida del SIGEP II
- ✓ Certificación de reporte de no estar incluido en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- ✓ Certificados de formación académica que acrediten la experiencia relacionada con el objeto contractual
- ✓ Estar inscrito en el SECOP II

11. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato se designará mediante comunicación escrita por el ordenador del gasto, quien tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las asignadas en el Manual de Contratación de CODECHOCO y las siguientes:

- **a)** Servir como canal de comunicación entre la corporación y el contratista.
- **b)** Realizar vigilancia, control y seguimiento a las actividades contenidas en el objeto del contrato.
- **c)** Revisar y Avalar los informes presentados por el contratista.
- **d)** Verificar el cumplimiento de cada una de las obligaciones adquiridas por el contratista en ocasión al contrato suscrito.
- **e)** Certificar el cumplimiento del objeto del contrato, dentro de las condiciones exigidas.
- **f)** Informar y solicitar oportunamente al ordenador del gasto de CODECHOCO la prórroga del contrato, su adicción, modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.
- **g)** Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato,

h) Enviar a la Secretaría General toda la documentación (comunicaciones, informes, actas, etc.) que se suscite en el desarrollo de la supervisión, la cual deberá hacer parte integral del contrato e informar cualquier situación que altere la normal ejecución de este.

i) Enviar a la oficina de contratos la liquidación del contrato que llegare a suscribirse para publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II); el contrato, las adiciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones, las cesiones del contrato previamente autorizadas por la entidad contratante y la información sobre las sanciones ejecutoriadas que se profieran en el curso de la ejecución contractual o con posterioridad a esta y el acta de liquidación de mutuo acuerdo, o el acto administrativo de liquidación unilateral.

j) Elaborar y firmar el Acta de Inicio de actividades, elaborar y refrendar el acta de liquidación del contrato, enviado copia a la Secretaría General para su revisión y posterior firma del Director General.

NOTA 1: En el evento de cambio de supervisor, no será necesario modificar el contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita, copia de la cual deberá remitirse al Contratista y a la Secretaría General de Codechocó.

NOTA 2: La presente interventoría y/o supervisión se efectuará, sin perjuicio de las funciones que sobre control de gestión les corresponda a otras dependencias de la Entidad.

JORGE LUIS GRACIA HURTADO
Subdirector de Desarrollo Sostenible.

Proyecto/Elaboró	*Aprobó*	*Folios*	*Anexos*	*Folios de anexos*	*Fecha*
	Jorge Luis Gracia Hurtado Subdirector de Desarrollo Sostenible en calidad de superior.	*Siete (7)*	*0*	*0*	*01/18/2022*

CODECHOCÓ
Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones

SG-120-01.83-2022 No. 026

ACTA DE APROBACIÓN
GARANTÍA ÚNICA EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

ENTIDAD CONTRATANTE:	**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ - CODECHOCÓ**
NIT :	**899999238-5**
REPRESENTANTE LEGAL:	**ARNOLD ALEXANER RINCON LOPEZ**
CONTRATISTA:	**CLARA VICTORIA MENA TAPIA**
IDENTIFICACION:	**35.897.909**
TIPO DE CONTRATO:	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INGENIERO AGROFORESTAL EN EL MARCO DEL PROYECTO FONDO ROTATORIO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ- CODECHOCÓ**
VALOR DEL CONTRATO:	**$30.000.000**

2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

GARANTÍA No:	540-47-994000019080
ENTIDAD QUE LA OTORGA:	ASEGURADORA SOLIDARIA
FECHA:	24/01/2022

3. AMPAROS DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	21/01/2022	30/04/2023	$ 3.000.000,00
CALIDAD DEL SERVICIO	21/01/2022	30/06/2023	$ 3.000.000,00

4. JUSTIFICACIÓN LEGAL DE LOS AMPAROS DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Los amparos están de acuerdo a lo exigido en el contrato, conforme a lo preceptuado por el Decreto 1082 de 2015 el cual contempla las garantías y sus generalidades, a su vez, en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1., señala los Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, determinando "*El cumplimiento de las obligaciones urgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las*

actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título".

5. APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Conforme al numeral anteriormente expuestos, el Director General de la Corporación Autónoma Regional Para el Desarrollo Sostenible del Chocó- CODECHOCÓ, aprueba la garantía de cumplimiento relacionada en el numeral 2 de la presente acta.

COMUNIQUES, PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Quibdó, el día veinticuatro (24) del mes de enero del año 2022

ALAN RENTERIA ASPRILLA
Subdirector De Planeación Con Funciones
Delegatarias De Director General

Proyección y/o Elaboración	Revisó	Aprobó	Fecha	Folios	Paginas
Vanessa Cortes Profesional Universitario	Jhelsuly Buenaños Asesora de Contratación	Gerson Enrique Calcedo M Secretario General	03-01-2022	Un (1)	Dos (2)

de Colombia
NIT: 860.524.654-6

Somos la Primera Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2020

Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMÉRICA LATINA 2021

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5401362867

PÓLIZA No: 540 - 47 - 994000019080 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **MONTERÍA** COD. AGENCIA: 540 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN	DIA	MES	AÑO
	24	01	2022

FECHA DE IMPRESIÓN	DIA	MES	AÑO
	24	01	2022

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **CLARA VICTORIO MENA TAPIAS** IDENTIFICACIÓN: CC **35.897.909**

DIRECCIÓN: CR 13 9 54 CIUDAD: QUIBDO, CHOCO TELÉFONO: 3104393649

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.238-5**

BENEFICIARIO: **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.238-5**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	21/01/2022	30/04/2023	3,000,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	21/01/2022	30/06/2023	3,000,000.00

BENEFICIARIOS
NIT 899999238 - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO SG-120-22.09-2022 NO 030 DE FECHA 21-ENE-2022 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES RELACIONADO CON PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO INGENIERO AGROFORESTAL EN EL MARCO DEL PROYECTO FONDO ROTATORIO DELA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO - CODECHOCO.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ *****6,000,000.00	$ **********34,171	$****15,000.00	$ ********9,343	$ **********58,514

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
AGENCIA DE SEGUROS FMA LTDA	9165	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000540136286

Clara Mena Tapias
FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

CBDC20790C09FE7659

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Republica de Colombia
CODECHOCO (SIWA 3.0)
NIT 899999238

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL 38

Fecha **2022-01-21** Estado **APROBADO**

Disponibilidad **19** Tercero **35897909 - MENA TAPIAS CLARA VICTORIA**

Descripción **CONTRATO DE ORESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°030 DE ENERO DE 2022**
Prestación de servicios profesionales

Código	Rubro Egreso	Fuente financiacion	Valor solicitado
2.2.12	Otros Servicios Profesionales, Científicos Y Técnicos	INGRESOS CORRIENTES CON DESTINACION ESPECIFICA - RECURSOS PROPIOS	30,000,000.00
		Valor toal	**30,000,000.00**

Elaboró **PEREA DIAZ OSCAR SMITH**

Profesional Contratista